

## Sus Derechos bajo el Título VI del Acto de Derechos Civiles de 1964

"Ninguna persona en los Estados Unidos de América, base a su raza, color o nacionalidad, debe ser excluida de participar, o ser negada los beneficios, o ser objeto de discriminación en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal ". (42 USC 2000d)

### ¿Qué es el Título VI y la Política del Título VI?

El Título VI del Acto de Derechos Civiles de 1964 es la Ley Federal que protege a individuos y grupos contra actos de dediscriminación basados por su raza, color, o nacionalidad, en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal.

El Departamento de Transportación de Connecticut (CTDOT) efectuará las provisiones del Título VI del Acto de Derechos Civiles de 1964 (42 USC Sección 2000d), 49 CFR Parte 21, y 23 CFR Parte 200, Circular de FTA 4702.1.B, 49 CFR Parte 303 y autoridades relativas a la no discriminación. CTDOT prohíbe la discriminación en base a la raza, color, nacionalidad, sexo (FMCSA), edad (FMCSA), discapacidad (FMCSA), nivel de ingresos (FMCSA), or Dominio Limitado del Inglés -LEP (FMCSA), y asegurará que ninguna persona sea excluida de participar, o de negársele los beneficios de, o ser objeto de discriminación en cualquier programa o actividad recibiendo asistencia financiera federal del Departamento de Transportación de los Estados Unidos. CTDOT también asegura que todo esfuerzo sera hecho pare que no exista discriminación en todas sus programas y actividades, aunque esos programas y actividades no sean federalmente financiados.

### ¿ Qué tipo de discriminación es prohibida por el Programa del Título VI de CTDOT?

La discriminación bajo el programa del Título VI es un acto (acción o inacción) ya sea intencional o involuntaria, donde una persona o un grupo, por el solo hecho de su raza, color, nacionalidad, sexo (FMCSA), edad (FMCSA), discapacidad (FMCSA), nivel de ingresos FMCSA), o dominio limitado del inglés - LEP (FMCSA), han sido excluidos de participación, negadas beneficios, o de otra manera sujetos a un trato diferente o impacto, bajo cualquier programa o actividad recibiendo asistencia financiera de USDOT. Al operar programas asistidos por USDOT, el representante no puede discriminar directamente, de manera contractual o de otra forma con cualquiera de estas acciones:

- Negando programas de servicios, ayudas financieras u otros beneficios;
- Proveyendo diferentes programas de servicios, ayudas financieras, u otros beneficios, o proveyendo estos programas de una manera diferente de la que se provee a otros;
- Segregando o por separado tratar a individuos o grupos en cualquier asunto relacionado a recibir cualquier programa de servicio, ayuda financiera, o beneficio;
- Restringiendo de cualquier manera, el disfrute de cualquier ventaja o privilegio a algunos en relación a otros recibiendo cualquier programa de servicios, ayuda financiera, u otros beneficios;
- Negando a persona o personas la oportunidad de participar como miembro de un cuerpo de planificación, consejería o entidad similar
- Negando a persona o personas la oportunidad de participar en el programa a través de la provision de servicios, u ofreciendo la oportunidad de hacerlo diferente de cómo se ofrece a otros

### ¿Cómo puedo presentar una denuncia por discriminación?

Una denuncia puede ser presentada por cualquier individuo o grupo que crea que han sido sujetos a discriminación en base a su raza, color, nacionalidad, sexo (FMCSA), edad (FMCSA), discapacidad (FMCSA), nivel de ingreso (FMCSA), o Dominio Limitado del Idioma Inglés - LEP (FMCSA). La queja puede ser presentada por la personal afectada or por su representante. Una denuncia escrita y firmada debe ser presentada dentro de 180 días de la fecha de la presunta discriminación, incluyendo:

- Su nombre, dirección y teléfono. Si está presentando la denuncia por otra persona, debe incluir el nombre, dirección, teléfono y relación con esa persona.
- El nombre y dirección de la agencia, firma, departamento e individuo(s) que usted cree lo han discriminado (si tiene esta información).
- Una descripción de cómo, por qué y cuándo cree que fue discriminado. Incluya toda la información posible acerca de los presuntos hechos.
- El nombre de cualquier persona o personas, (si tiene esta información), las cual or cuales las Oficinas de Cumplimiento de Contratos de CTDOT pueda contactar para obtener información adicional para apoyar o clarificar sus alegaciones.

#### Las denuncias deben ser dirigidas a:

**Debra Goss, Title VI Coordinator, CT Department of Transportation**  
**2800 Berlin Turnpike, Newington, CT 06131-7546,**  
**Tel: (860) 594-2169; E-mail: [Debra.Goss@ct.gov](mailto:Debra.Goss@ct.gov)**

Las denuncias tambien pueden ser presentadas directamente con el Departamento de Transportación de los Estados Unidos (USDOT). Para información acerca de cómo proceder con una denuncia directamente con el USDOT, por favor contactar a Debra Goss. Si usted cree que un representante de ayuda federal de USDOT ha tomado represalias en contra de usted, contacte inmediatamente a USDOT para investigar este presunto hecho. Presentar una denuncia no evita que el individuo o grupo busque el remedio a través de otras fuentes.

### ¿Cómo puedo acceder a más información del Programa del Título VI de CTDOT?

- Para más información relacionada a los Programas del Título VI de CTDOT, usted puede visitar la página web del Departamento en [www.ct.gov/dot](http://www.ct.gov/dot). Los Programas del Título VI de la Administración Federal de Tránsito (FTA) y la Administración Federal de Carreteras (FHWA) están disponibles al público en la página web del Departamento, o por petición.
- Para más información, puede contactar al Coordinador del Título VI de CTDOT por correo, teléfono o correo electrónico a la información proveida más arriba.